

LA TRADUCCIÓN DE UNA PATENTE EUROPEA QUE DESIGNA A ESPAÑA

AVISO

De acuerdo a la disposición adicional primera, del reglamento de ejecución de la Ley 24/2015, estarán obligados a relacionarse con la Oficina Española de Patentes y Marcas a través de medios electrónicos los Agentes de la Propiedad Industrial a los que se refiere el artículo 176 de la Ley, así como las personas jurídicas.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PATENTE EUROPEA

NÚMERO DE LA SOLICITUD DE PATENTE EUROPEA: Se indicará de forma completa, incluyendo el dígito de control.

NÚMERO DE PUBLICACIÓN DE PATENTE EUROPEA CONCEDIDA: Se indicará seguido del código de publicación que corresponda: B1, B2, B9 etc.

2. TÍTULO DE LA INVENCIÓN EN ESPAÑOL

Se indicará el título traducido al español de la solicitud de patente europea.

3. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR

APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL: En caso de ser el titular una persona física, indíquense aquí los dos apellidos y el nombre. Si se trata de una persona jurídica, indíquese la denominación social completa.

Salvo que hubiese habido un cambio de titularidad de la patente europea entre la fecha de publicación de la concesión en el Boletín Europeo de Patentes (BEP) y la fecha de presentación de la traducción en la OEPM, APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL se indicarán de idéntica manera a como aparecen en el BEP. Si la patente europea tuviera más de un titular, se podrán utilizar impresos adicionales.

Indíquense claramente el resto de datos del titular en las casillas habilitadas a tal efecto. En particular:

- La dirección postal completa, incluyendo código postal, localidad, provincia, país de residencia y el código del país correspondiente (ver tabla de códigos de países), en las casillas habilitadas a tal efecto.
- NIF, NIE o pasaporte, en su caso.
- País de nacionalidad y el código correspondiente (ver tabla de códigos de países).

- Opcionalmente, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono de contacto.

INDICACIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE: El titular deberá señalar el medio a través del cual desee recibir las oportunas notificaciones y/o comunicaciones. En caso de elegir “correo electrónico”, es imprescindible indicar la dirección correspondiente en la casilla habilitada a tal efecto. Además de enviar la notificación completa a través del medio señalado en esta instancia, la OEPM notificará mediante el BOPI todos los actos y tomará la fecha de publicación en el mismo como fecha a partir de la cual se contarán todos los plazos.

4. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

REPRESENTACIÓN: Deberá marcarse únicamente la casilla que corresponda.

Nº PODER GENERAL: En caso de que el representante disponga de un poder general del solicitante inscrito en el registro de poderes generales de la Oficina Española de Patentes y Marcas, indíquese el número de registro del mismo.

ACTUACIÓN POR MEDIO DE AGENTE: Cumplimentar si se ha marcado que el representante es un Agente de la Propiedad Industrial, indicando su nombre y código en las casillas habilitadas a tal efecto.

ACTUACIÓN POR MEDIO DE OTRO REPRESENTANTE: Cumplimentar si el representante no es un Agente de la Propiedad Industrial, indicando su nombre, NIF y dirección postal completa en las casillas habilitadas a tal efecto.

INDICACIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE: El representante deberá señalar el medio a través del cual desee recibir las oportunas notificaciones y/o comunicaciones. En caso de elegir “correo electrónico”, es imprescindible indicar la dirección correspondiente en la casilla habilitada a tal efecto.

5. INDICE DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN / FECHA Y FIRMA

Señale las casillas de los documentos que se acompañan e indíquense los números de páginas que correspondan.

FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE: El impreso se firmará por el titular o su representante, y se indicará el nombre y apellidos del firmante. Respecto de las personas jurídicas que actúen por sí mismas (sin representante), la persona que firme el impreso deberá indicar el cargo que le capacita para hacerlo (Director, Gerente, Consejero, etc.).

**TABLA REDUCIDA DE CÓDIGOS DE PAÍSES Y ORGANIZACIONES
INTERGUBERNAMENTALES, SEGÚN LA NORMA ST.3 DE OMPI**
(La tabla completa puede consultarse en
<http://www.wipo.int/scit/es/standards/standards.htm>)

PAÍS	CÓDIGO
Austria	AT
Australia	AU
Bélgica	BE
Canadá	CA
Suiza	CH
Alemania	DE
Dinamarca	DK
OAMI	EM
España	ES
Finlandia	FI
Francia	FR
Reino Unido	GB
Grecia	GR
Irlanda	IR
Italia	IT
Japón	JP
Luxemburgo	LU
Países Bajos	NL
Noruega	NO
Portugal	PT
Suecia	SE
Estados Unidos	US
OMPI	WO